



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 183-2021

Se le reconoce personería jurídica a la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 183-2021

Atendiendo la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** con respecto a la obligación que aquí se persigue.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Líbrense los correspondientes oficios, previa verificación, por secretaría, de la no existencia de embargo de remanentes.
3. Expedir por secretaria constancia donde indique que la obligación continua vigente a favor de la parte demandante, y no hay lugar a ordenar desglose de los títulos valores por cuanto estos se encuentran en poder de la parte demandante, en virtud que la demanda se presentó de manera digital.
4. Efectuado lo anterior archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.236-2017

Atendiendo la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1. Declarar terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** con respecto a la obligación que aquí se persigue.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Líbrense los correspondientes oficios, previa verificación, por secretaría, de la no existencia de embargo de remanentes.
4. Expedir por secretaria constancia respectiva indicando que no hay lugar a ordenar desglose de los títulos valores por cuanto estos se encuentran en poder de la parte demandante, en virtud que la demanda se presentó de manera digital.
5. Efectuado lo anterior archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.870-2015

Se le reconoce personería jurídica a la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.870-2015

No se imprime trámite alguno a la anterior solicitud de terminación, teniendo en cuenta que quien lo solicita ya no es apoderado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.

La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 028-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 028-2022

REQUIERASE al curador MANUEL JOSÉ PARRA GUTIÉRREZ a fin de que se pronuncie respecto al nombramiento realizado en auto anterior. Envíesele comunicación.

Agréguese a los autos las respuestas allegadas por las diferentes entidades.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 644-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 644-2021

Por secretaria comuníquesele al curador LEONARDO ADOLFO BOGOTÁ HERRERA, lo dispuesto en auto de fecha 27 de julio del 2023.

OBRE en autos las respuestas de las entidades requeridas, UNIDAD NACIONAL DE VÍCTIMAS, SECRETARIA DE PLANEACION, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Las mismas, se ponen en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 644-2021

Por secretaria. **OFICIESE** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva a fin de que se inscriba la demanda a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca como quiera que mediante acuerdo PCSAJA 22-12028 de diciembre 19 del 2022 y acuerdo CSJCUA23-89 del 28 de julio 2023 este despacho avoco conocimiento del presente asunto .

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 658-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 572-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.

La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 572-2021

REQUIERASE al curador JUAN ALEJANDRO PINILLA SÁNCHEZ a fin de que se pronuncie respecto al nombramiento en auto de fecha 25 de mayo del 2023.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.572-2021

Por secretaria. **OFICIESE** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva a fin de que se inscriba la demanda a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca como quiera que mediante acuerdo PCSAJA 22-12028 de diciembre 19 del 2022 y acuerdo CSJCUA23-89 del 28 de julio 2023 este despacho avoco conocimiento del presente asunto .

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 338-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 338-2023

Por secretaria. **OFICIESE** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva a fin de que se inscriba la medida de embargo a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca como quiera que mediante acuerdo PCSAJA 22-12028 de diciembre 19 del 2022 y acuerdo CSJCUA23-89 del 28 de julio 2023 este despacho avoco conocimiento del presente asunto .

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 754-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 754-2021

Por secretaria. **OFICIESE** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva a fin de que se inscriba la medida de embargo a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca como quiera que mediante acuerdo PCSAJA 22-12028 de diciembre 19 del 2022 y acuerdo CSJCUA23-89 del 28 de julio 2023 este despacho avoco conocimiento del presente asunto .

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 519-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 990-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 296-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 296-2023

Téngase por notificado en debida forma al demandado **YOBANY VALDERRAMA MORENO**, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme ingrese el proceso al despacho a fin de emitir la providencia que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 306-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 306-2023

Téngase por notificado en debida forma al demandado OMAR QUIROGA OLARTE., de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme ingrese el proceso al despacho a fin de emitir la providencia que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 316-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 316-2023

Téngase por notificado en debida forma ala demandada MARICELA ORTIZ MENDOZA de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme ingrese el proceso al despacho a fin de emitir la providencia que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No. 248-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.324-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.1124-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

OTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.131-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.131-2022

Previo a tener en cuenta la notificación allegada la parte actora deberá presentarla en debida forma conforme las previsiones del artículo 291 y 292 Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Lo anterior para evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.132-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.135-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.240-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.240-2022

Agréguese a los autos las respuestas allegadas por las diferentes entidades póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE


MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.268-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.472-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.472-2022

Agréguese a los autos las respuestas allegadas por las diferentes entidades póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE


MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.

La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.618-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.786-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Juvdicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.786-2022

Téngase por notificado en debida forma al demandado ESTIP SALGADO CUCARDO, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme este auto ingrese el proceso al despacho a fin de emitir la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No.180-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No.180-2022

la parte actora deberá dar estricto cumplimiento a lo resuelto en auto de fecha 25 de mayo del 2023.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No.906-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No.184-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No.294-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No478-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No 490-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No740-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No 018-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No. 340-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No. 370-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No302-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PAGO DIRECTO No. 862-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No 636-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No 636-2021

Por secretaria comuníquesele al Curador designado en auto anterior .

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 634-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 222-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 482-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 415-222

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 642-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 515-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 515-2022

Se reconoce personería jurídica al Doctor ERNESTO GONZALEZ CALA, como apoderado de la señora ANUNCIACION RODRIGUEZ QUINTERO en los términos y para los efectos del memorial poder conferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 515-2022

Por secretaria. **OFICIESE** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva a fin de que se inscriba la medida de embargo a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca como quiera que mediante acuerdo PCSAJA 22-12028 de diciembre 19 del 2022 y acuerdo CSJCUA23-89 del 28 de julio 2023 este despacho avoco conocimiento del presente asunto .

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 29 de
Septiembre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION No 049-2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.612-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.931-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.931-2021

Agréguese a los autos las respuesta allegadas por las entidades, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 117-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE L GARANTIA REAL No. 194-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE L GARANTIA REAL No. 194-2022

Por secretaria. **OFICIESE** a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva a fin de que se inscriba la medida de embargo a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha Cundinamarca como quiera que mediante acuerdo PCSAJA 22-12028 de diciembre 19 del 2022 y acuerdo CSJCUA23-89 del 28 de julio 2023 este despacho avoco conocimiento del presente asunto .

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EFECTIVIDAD DE L GARANTIA REAL No. 194-2022

Téngase por notificadas en debida forma al demandado **JOHN CARLOS CANO MEDINA**, de conformidad con el artículo 291 Y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme ingrese el proceso al despacho a fin de emitir la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.502-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.502-2022

Agréguese a los autos las respuestas allegadas por las entidades, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.512-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.556-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.

Sandra Méndez Guayara

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha.

Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022

Soacha (Cund.), diez (10) octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No.604-2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° del **Acuerdo No. CSJCUA23-85 del 24 de julio de 2023** emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en concordancia con lo normado en el artículo 42 del **Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento de la presente demanda, en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 3 º CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUND.
La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 11 de
Octubre de 2023.
Sandra Méndez Guayara
Secretaria